



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

(Literal “j” del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-CGR

***SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (01)
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA***

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RUC N° : 20131378972
Domicilio legal : Jr. Camilo Carillo N° 114 – Jesús María
Teléfono: : 330-3000 anexo 4115
Correo electrónico: : vsalcedo@contraloria.gob.pe
aespinozap@contraloria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente contratación tiene por objeto la contratación del “Servicio de arrendamiento de un (01) inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Contraloría General de la República”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 497-2023-CG/GAD el 02 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el plazo o período de gracia, prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

- Ley N°31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE, vigentes.
- Código Civil Peruano

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma registrado en el SEACE.

2.2. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta a través de mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República (<https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>) o a través de mesa de partes presencial, sito en jirón Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María – Lima o a los correos electrónicos institucional: fsilvestre@contraloria.gob.pe y/o aespinozap@contraloria.gob.pe y/o vsalcedo@contraloria.gob.pe, debiendo llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatariodesignado para dicho fin, debidamente foliada.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) El precio de la oferta en soles, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. (**Anexo N° 5**)

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

El precio total de la oferta es expresado con dos (2) decimales.

- g) Declaración jurada de disponibilidad inmediata, ubicación y descripción del inmueble a ofertar. **(Anexo N° 6)**
- h) Copia del formato HR (Hoja Resumen) y formato PU (Predio Urbano) del impuesto predial correspondiente al presente año, emitida por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble.
- i) Copia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente, que señale el uso permisible y compatible como: oficina y/o local institucional.
- j) Documento que acredite al arrendador ser propietario del inmueble o que cuenta con poder o facultades suficientes para poder arrendarlo, debiendo presentar para tal efecto los siguientes documentos, de corresponder:
 - Copia de la ficha inscripción o partida registral del inmueble emitida por la Oficina de los Registros Públicos, donde conste el asiento del dominio del inmueble y se identifique la titularidad del inmueble, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta.
 - En caso de ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.

IMPORTANTE:

El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.4. REVISION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.2.1 “Documentación de presentación obligatoria” de las Bases; de lo contrario, no será admitida.

2.5. ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación del procedimiento se notificará a través del SEACE, en la fecha establecida en el calendario de la contratación directa.

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- b) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal, o documento análogo, o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la suscripción del contrato.
En caso de copropietarios, deberá presentarse el documento de autorización a favor de quien se realizará el pago, de corresponder. Dicho documento deberá ser con firma legalizada de quien o quienes autorizan.
- c) Plano de ubicación y localización, firmados por el profesional responsable, colegiado y habilitado.
- d) Planos de arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias, los cuales deben evidenciar el

- estado actual del inmueble (en escala visible) ofertado; firmados por los profesionales colegiados y habilitados.
- e) Certificado de operatividad del grupo electrógeno, firmado y sellado por ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado.
 - f) Certificado de operatividad del Sistema de detección y alarma contra incendio (DACI), firmado y sellado por ingeniero electrónico colegiado y habilitado.
 - g) Reporte de estado de cuenta de no adeudo y/o recibos de pago que permitan evidencia la inexistencia de deudas por concepto de arbitrios municipales y servicios públicos (energía eléctrica, agua potable y/o servicios telefónicos).
 - h) Declaración jurada de compromiso del propietario para realizar trámites y asumir costo por aumento de potencia, cambio de medidor u otro, relacionado al suministro eléctrico y/o sanitario.
 - i) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
 - j) Carta Autorización de Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de parte de la Institución ubicado en sito Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María o mesa de partes virtual <https://mesadepartevirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del arrendado en pagos mensuales al finalizar cada mes, en soles, una vez cumplido el mes de arrendamiento y previa conformidad mensual del servicio otorgada por el área usuaria (Subgerencia de Abastecimiento).

Para efectos del pago, el arrendador, deberá presentar un documento en el cual solicite el pago, dirigido al área usuaria (Subgerencia de Abastecimiento), a través de mesa de partes virtual <https://mesadepartevirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>, o presencial de la Contraloría General de la República, adjuntado los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Pago del tributo mensual correspondiente.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



000443

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

1. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Abastecimiento

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de arrendamiento de un (1) inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Contraloría General de la República.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad cubrir la deficiencia de espacios que a la fecha tiene los órganos de línea de la Contraloría General de la República, en la ciudad de Lima, al no contar con un inmueble con el área necesaria e infraestructura adecuada para el funcionamiento de oficinas administrativa, en donde pueda realizar los servicios de control y demás actividades.

Por otro lado, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y con la finalidad de garantizar la oportunidad de los servicios de control, de acuerdo con sus competencias y conforme a su normativa, la Contraloría General de la República, viene contratando profesionales para la mejor ejecución de las actividades de control concurrente, siendo para ello necesario, contar con los espacios suficientes e idóneos que alberguen a dichos colaboradores.

Finalmente, la presente contratación coadyuvará a un adecuado y eficiente servicio de control por parte de la Contraloría General de la República, en el correcto uso de los recursos públicos por parte de servidores y funcionarios públicos, a fin que éstos sean destinados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objetivo contratar una persona natural y/o jurídica, para que brinde el servicio de arrendamiento de un (1) inmueble a ser destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Contraloría General de la República.

5. ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

El inmueble debe contar con las siguientes características:

- 1) Deberá estar ubicado en la ciudad de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima y contar con vías de acceso adecuadas, dentro de un radio de 6 kilómetros, respecto de la ubicación de la sede central de la Contraloría General de la República del Perú con dirección en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima, Lima.
- 2) Tener un área techada mínima de 3,656.00 m2, distribuida en el primer nivel u obteniéndose de la suma de todos los niveles.
- 3) Ingreso independiente y con acceso a la vía pública.
- 4) Estructuras del piso, paredes y techo en buen estado de conservación y habitabilidad, sin presencia de filtraciones de agua o humedad visible.
- 5) Medidores de energía eléctrica y agua independientes.
- 6) Suministro habilitado de los servicios de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable y conexión de desagüe con descarga a red de alcantarillado.



Firmado digitalmente por
LILIANA TORRES Lara Mena
FAU 20131378972 soft
Módulo: Day Voto Bueno
Fecha: 24-07-2023 09:38:42 -05:00



Firmado digitalmente por
GUSTAVO VALENZUELA Añaya
FAU 20131378972 soft
Módulo: Day Voto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:37:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ARONTE LUCY OR Alvarado
Barragán FAU 20131378972
soft
Módulo: Day Voto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por
JANGLADICO BENÍTERA Mena
Edardo FAU 20131378972
soft
Módulo: Day Voto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:29:56 -05:00



- 7) Instalaciones eléctricas (recubiertas y empotradas) o vía canaletas en estado operativo, buen estado de conservación, así como iluminación interna y externa operativa en todo el inmueble.
- 8) Mínimo siete (7) baterías de servicios higiénicos diferenciados para hombres y mujeres por nivel como mínimo y en buen estado de conservación y uso.
- 9) Nueve (9) espacios de estacionamiento vehicular como mínimo.

5.2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

a) Obligaciones del arrendatario (Contraloría General de la República):

- 1) Destinar el inmueble, única y exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Contraloría General de la República.
- 2) No subarrendar, traspasar, ceder o entregar la posesión del inmueble, bajo cualquier otra forma o modalidad a favor de terceros, ya sea total o parcialmente.
- 3) Asumir el pago por concepto de arbitrios municipales durante el periodo de arrendamiento del inmueble.
- 4) Asumir el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, cable, internet y telefonía durante el periodo de arrendamiento del inmueble.
- 5) Podrá realizar trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación al inmueble, previo consentimiento y autorización del arrendador, mediante documento escrito. Cualquier mejora que se realice en el inmueble serán por cuenta y costo del arrendatario y quedarán a favor del arrendador, quien recibirá dichas mejoras a título gratuito.
- 6) Realizar las reparaciones al inmueble, que resulten necesarias producto del desgaste normal por el uso ordinario del mismo.
- 7) Devolver el inmueble al arrendador al culminar el contrato de arrendamiento, conforme se le fue entregado, incluyendo las remodelaciones y/o acondicionamientos y/o implementaciones y/o modificaciones autorizadas por el arrendador. Dicho acto constará en el acta correspondiente, que deberán suscribir ambas partes.
- 8) Entregar al arrendador, el monto equivalente a dos (2) meses de arrendamiento en calidad de garantía.
- 9) Entregar al arrendador, el monto equivalente a un (1) mes de arrendamiento en calidad de pago adelantado de la renta.

b) Obligaciones del arrendador (propietario del inmueble):

- 1) Garantizar que el inmueble esté en buen estado de conservación y uso, debiendo cumplir con las características establecidas para la ejecución del presente servicio y entre otras, con las siguientes condiciones en correcto estado de operatividad:
 - Modernización de tabieros eléctricos
 - Grupo electrógeno de 50kw
 - Pintado de terraza
 - Sistema de Agua contra incendio (ACI)
 - Sistema de detección y alarma contra incendio (DACI)

Estas condiciones deben ser cumplidas por el arrendador antes de entregar el inmueble al arrendatario.

- 2) Entregar el inmueble al arrendatario en el plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- 3) Autorizar mediante documento escrito al arrendatario, los trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación del inmueble, solicitado por el arrendatario y recibirlas al momento de la entrega del inmueble.



Firmado digitalmente por
LUNA TORRES Laura Mencia
FAU 20131378972 scif
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 08:28:42 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN VALENZUELA Kater
FAU 20131378972 scif
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:37:33 -05:00



Firmado digitalmente por
AFONTE LEC TOR Alvaro
Santiago FAU 20131378972
scif
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por
LANGASCO RENTERIA Manuel
Eduardo FAU 20131378972
scif
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:23:58 -05:00

- 4) Asumir el pago del impuesto predial y demás tributos que afecten la propiedad del inmueble.
- 5) Realizar las reparaciones al inmueble que resulten necesarias por daños sufridos producto de eventos por caso fortuitos o fuerza mayor. En el supuesto que el arrendador no pueda o no responda a la solicitud del arrendatario u opte por negarse a ejecutar los trabajos de reparación, estos serán asumidos por el arrendatario, siendo que el monto pagado por las reparaciones asumidas, serán notificados al arrendador y descontados de los pagos pendientes.
- 6) Recibir el inmueble al culminar el contrato de arrendamiento, conforme se le fue entregado al arrendatario, incluyendo las remodelaciones y/o acondicionamientos y/o implementaciones y/o modificaciones autorizadas. Dicho acto constará en el acta correspondiente que deberán suscribir ambas partes.

5.3. OTRAS CONDICIONES

a) Documentos a ser presentados por el arrendador en la oferta:

- 1) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - a. Área techada por niveles en m² y de corresponder, el área libre en m² del inmueble.
 - b. Que, el inmueble no cuenta con gravamen o carga u otras restricciones de índole legal que afecten o limiten su uso.
 - c. Que, el inmueble no tiene deudas por concepto de arbitrios municipales, agua y energía eléctrica.
 - d. Que, el inmueble se encuentra saneado a nivel registral, no tener inconvenientes con índole legal o deudas por concepto de agua, energía eléctrica y arbitrios municipales, que puedan limitar el uso durante el periodo de arrendamiento.
- 2) Documento que acredite al arrendador ser propietario del inmueble o que cuenta con poder o facultades suficientes para poder arrendarlo, debiendo presentar para tal efecto los siguientes documentos, de corresponder:
 - a. Copia de la ficha de inscripción o partida registral del inmueble emitida por la Oficina de los Registros Públicos, donde conste el asiento del dominio del inmueble y se identifique la titularidad del inmueble, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta.
 - b. En caso ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
 - c. En caso ser persona natural o copropietarios o sociedad conyugal, copia del documento nacional de identidad o documento de identificación personal o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta o poder fuera de registro emitido ante notario público.
- 3) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, de corresponder:
 - a. En caso ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
 - b. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal documento análogo o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la oferta.
- 4) Copia del formato HR (Hoja Resumen) y formato PU (Predio Urbano) del impuesto predial correspondiente al presente año, emitida por la Municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble.
- 5) Copia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente, que señale el uso permisible y compatibilidad como: oficina y/o local institucional.



Firmado digitalmente por
LINA TORRES Laura Mercedes
FAU 20131378872 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 09:36:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CIZARRA VALENZUELA Kelya
FAU 20131378872 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:37:33 -05:00



Firmado digitalmente por
APONTE LECTOR Abner
Santiago FAU 20131378872
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por
LANGUASCO RENTERIA Marisel
Eduardo FAU 20131378872
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:23:56 -05:00



b) Documentos a ser presentados por el arrendador para el perfeccionamiento del contrato:

- 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- 2) En caso ser persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado designado para tal acto.
- 3) En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal documento análogo o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de la suscripción del contrato.
- 4) En caso de copropietarios, deberá presentarse el documento de autorización a favor de quien se realizará el pago, de corresponder. Dicho documento deberá ser con firma legalizada de quien o quienes autorizan.
- 5) Plano de ubicación y localización, firmados el profesional responsable, colegiado y habilitado.
- 6) Planos de arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias, los cuales deben evidenciar el estado actual del inmueble (en escala visible) ofertado; firmados por los profesionales colegiados y habilitados.
- 7) Certificado de operatividad del Grupo electrógeno, firmado y sellado por ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado.
- 8) Certificado de operatividad del Sistema de Agua contra incendio (ACI), firmado y sellado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado.
- 9) Certificado de operatividad del Sistema de detección y alarma contra incendio (DACI), firmado y sellado por ingeniero electrónico colegiado y habilitado.
- 10) Reporte de estado de cuenta de no adeudo y/o recibos de pago que permitan evidenciar la inexistencia de deudas por concepto de arbitrios municipales y servicios públicos (energía eléctrica, agua potable y/o servicios telefónicos).
- 11) Declaración jurada de compromiso del propietario para realizar trámites y asumir costo por aumento de potencia, cambio de medidor u otro, relacionado al suministro eléctrico y/o sanitario.


Firmado digitalmente por
LINA TORRES Lina Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 24-07-2023 08:38:42 -05:00

c) Conservación y mantenimiento del inmueble por parte del arrendador (para la entrega y devolución):

- 1) El inmueble debe ofrecer un estado de conservación, limpieza y mantenimiento bueno al momento de la entrega y devolución.
- 2) No deberá presentar malos olores por atoro de desagües, o que la red tenga filtraciones, o que los elementos que la componen presenten un estado avanzado de corrosión.
- 3) No deberá tener daños en las estructuras, ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.
- 4) No deberá presentar instalaciones eléctricas de la red principal, en mal estado o tendidas sin regulaciones técnicas.
- 5) En la entrega y devolución del inmueble se realizará la lectura de los medidores de energía eléctrica y agua potable, de modo que se pueda calcular la proporción de los pagos por el consumo que correspondan tanto al arrendatario como al arrendador durante el periodo de la prestación.
- 6) El arrendador deberá aceptar las mejoras (remodelaciones y/o acondicionamientos y/o implementaciones) en la infraestructura que se hubiesen hecho con su autorización durante el periodo de arrendamiento, las cuales serán aceptadas como mejoras al momento de la devolución.
- 7) Ambas partes deberán suscribir el acta de entrega, inventario a detalle y registro fotográfico del inmueble, en señal de conformidad de dicho acto.
- 8) Ambas partes deberán suscribir el acta de devolución, inventario a detalle y registro fotográfico del inmueble, en señal de conformidad de dicho acto. La referida acta deberá contener los trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación del inmueble, realizados por el arrendatario y que fueron autorizados por el arrendador.


Firmado digitalmente por
GUZMAN VALCABUENA Katya
FAU 20131378672 soft
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:37:33 -05:00


Firmado digitalmente por
APONTE LECTOR Alberto
Santiago FAU 30131378672
soft
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:25:23 -05:00


Firmado digitalmente por
LANGUASCO REYTERIA Manuel
Eduardo FAU 30131378672
soft
Motivo: Day Voto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:23:56 -05:00

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

7.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dentro de la ciudad, provincia y departamento de Lima.

7.2. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE

El inmueble será entregado en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual deberá encontrarse completamente desocupado y cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, el contrato suscrito, las bases del procedimiento de selección y la oferta del arrendador, a efectos de que sea ocupado por el arrendatario; siendo que dicha entrega se entenderá producida con la entrega de las llaves del inmueble, la suscripción del acta de entrega, el inventario a detalle y el registro fotográfico correspondiente.

Asimismo, el arrendador ofrecerá al arrendatario a título gratuito, un periodo de gracia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del inmueble. Durante dicho periodo, la Contraloría General de la República no asumirá pago alguno por concepto de alquiler, mantenimiento y ningún otro concepto, a excepción del pago por servicios de energía eléctrica y de agua potable y alcantarillado, que se podrían utilizar durante dicho periodo.

El acta de entrega, así como el acta de devolución del inmueble deberán ser suscritos por el arrendador del inmueble, un (1) representante de la Subgerencia de Abastecimiento, en calidad de área usuaria.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el plazo o periodo de gracia, prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del arrendador en pagos mensuales al finalizar cada mes, en soles, una vez cumplido el mes de arrendamiento y previa conformidad mensual del servicio otorgada por el área usuaria (Subgerencia de Abastecimiento).

Para efectos del pago, el arrendador, deberá presentar un documento en el cual solicite el pago, dirigido al área usuaria (Subgerencia de Abastecimiento), a través de mesa de partes virtual (<https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>) o presencial de la Contraloría General de la República, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago.
- b) Pago del tributo mensual correspondiente.

9. PAGO ADELANTADO

El arrendatario realizará el pago adelantado equivalente a un (1) mes de renta, previa presentación del comprobante de pago y constancia de pago del tributo correspondiente por parte del arrendador. Dicha documentación se presentará al arrendatario dentro de los diez (10) calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato. El arrendatario debe entregar el



Firmado digitalmente por
LUNA TORRES Laura Nemesa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Ory Voto Buena
Fecha: 24-07-2023 09:38:42 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN VALENZUELA Karla
FAU 20131378972 soft
Motivo: Ory Voto Buena
Fecha: 25-07-2023 17:37:33 -05:00



Firmado digitalmente por
APONTE LECTOS Alvaro
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Ory Voto Buena
Fecha: 25-07-2023 17:25:25 -06:00



Firmado digitalmente por
LANGUASCO RENTERIA Manuel
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Ory Voto Buena
Fecha: 25-07-2023 17:23:46 -05:00



pago adelantado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la documentación por parte del arrendador.

9.1. GARANTÍA A FAVOR DEL ARRENDADOR

El arrendador podrá solicitar una garantía equivalente a dos (2) meses de renta, la cual se solicitará dentro de los diez (10) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato. Dicha garantía se entregará en el plazo máximo de diez (10) días calendario de suscrito el acta de entrega del inmueble. La devolución de la garantía por parte del arrendador, se realizará en el mismo plazo, contados a partir de suscrito el acta de devolución.

10. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento, en su condición de área usuaria.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del arrendador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se establece un plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Subgerencia de Abastecimiento, en su condición de área usuaria.

14. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

15. CONFIDENCIALIDAD

El arrendador se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el arrendador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El arrendador se compromete a cumplir lo siguiente:

Garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento



Firmado digitalmente por
LILIA TORRES Lina Maria
FAU.20131378872 sc8
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 09:39:42 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN VALENZUELA Kaye
FAU.20131378872 sc8
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:27:33 -05:00



Firmado digitalmente por
AFONTE LECTOR Alberto
Santiago FAU.20131378972
sc8
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por
LANGASCO RENTERIA Manuel
Eduardo FAU.20131378972
sc8
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:23:56 -05:00



000440

de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivos-de-gestion-antisoborno-de-l-resolucion-no-092-2021-cq-1939721-1/>.



Firmado digitalmente por
LUNA TORRES Laura Mercedes
FAU 20131378672 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 09:38:42 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVIAN VAL ENZUELA Katya
FAU 20131378672 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:37:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ADONTE LUCY DOR Albornoz
Santiago FAU 20131378672
soft
Motivo: Day visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:25:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LANGUASCO RENTERIA Manuel
Eduardo FAU 20131378672
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:23:56 -05:00

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE (1) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], la Subgerente de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Contraloría General de la República, adjudicó la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-CGR - “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE (1) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE (1) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”, de conformidad con los términos de referencia de la Contratación Directa N° 003-2023-CGR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: INMUEBLE MATERIA DE ARRENDAMIENTO

El contratista declara del inmueble ubicado en, según consta en la Partida Registral N°del registro de Propiedad Inmueble de la zona Registral N° – Sede....., de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el mismo que se obliga a brindar la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (1) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”.

El área construida del inmueble materia de arrendamiento es deM2, distribuidos de la siguiente manera:.....

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SETIMA: DEL PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE

El inmueble será entregado en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual deberá encontrarse completamente desocupado y cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, el contrato suscrito, las bases del procedimiento de selección y la oferta del arrendador, a efectos de que sea ocupado por el arrendatario; siendo que dicha entrega se entenderá producida con la entrega de las llaves del inmueble, la suscripción del acta de entrega, el inventario a detalle y el registro fotográfico correspondiente.

Asimismo, el arrendador ofrecerá al arrendatario a título gratuito, un periodo de gracia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del inmueble. Durante dicho periodo, la Contraloría General de la República no asumirá pago alguno por concepto de alquiler, mantenimiento y ningún otro concepto, a excepción del pago por servicios de energía eléctrica y de agua potable y alcantarillado, que se podrían utilizar durante dicho periodo.

El acta de entrega, así como el acta de devolución del inmueble deberán ser suscritos por el arrendador del inmueble, un (1) representante de la Subgerencia de Abastecimiento, en calidad de área usuaria.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴.

⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-CGR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-CGR**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-CGR**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (1) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-CGR**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (1) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA" en el plazo de en el plazo de MIL NOVENTA Y CINCO (1,095) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el plazo o período de gracia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-CGR**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/ (1,095 DIAS CALENDARIO)
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN (1) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 6

**DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA, UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN
DEL INMUEBLE A OFERTAR**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-CGR
Presente.-

Mediante el presente declaro bajo juramento, que:

- El inmueble a arrendar, cuenta con disponibilidad inmediata.
- El inmueble a arrendar no cuenta con gravamen o carga u otras restricciones de índole legal que afecten o limiten su uso.
- El inmueble a arrendar se encuentra saneado a nivel registrar, no tiene inconvenientes de índole legal o deudas por concepto de agua, energía eléctrica y arbitrios municipales, que pueda limitar el uso durante el período de arrendamiento.

Asimismo, informo que el inmueble se encuentra ubicado en:

AV. / CALLE / JIRÓN N°

Que consta con las siguientes características:

- Área del terreno:
- Área techada o construida (**materia de arrendamiento**):
- Frontis:
- Número de pisos a ofrecer:
- Material de construcción:
- N° baños por piso:
- Otros:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**